

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado el día 08 de marzo del presente año vía correo, por el abogado del BANCO DE BOGOTÁ Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA. Solicitando se suspenda el proceso Ejecutivo adelantado en contra del señor GUSTAVO ADOLFO POSSO CASTAÑO, por el termino de 3 meses, contados a partir de la radicación del presente memorial, en virtud de un acuerdo realizado entre las partes. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, abril veinte (20) del dos mil veintiuno (2021)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00156-00
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: GUSTAVO ADOLFO POSSO CASTAÑO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 203.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ginebra Valle, abril veinte (20) del dos mil veintiuno (2021).

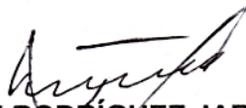
Como quiera que las partes dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte actora, allegó escrito solicitando la suspensión del proceso por el termino de 3 meses, contados a partir de la radicación del presente memorial, en virtud de un acuerdo realizado entre las partes; solicitud que fue coadyuvada por el demandado señor GUSTAVO ADOLFO POSSO CASTAÑO; el Juzgado accederá a la solicitud de suspensión del proceso conforme lo solicitado por el termino de 3 meses a partir del 08 de abril del 2021 hasta el 08 de julio del presente año y como lo dispone el articulo 161 numeral 2 del C.G.P.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: SUSPENDER el proceso ejecutivo, por el termino de 3 meses a partir del 08 de abril del 2021 hasta el 08 de julio del presente año, conforme al articulo 161 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA,
VALLE**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No **.047** de hoy **veintiuno (21) de abril de 2021** siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria